



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm. VIII/2002/333

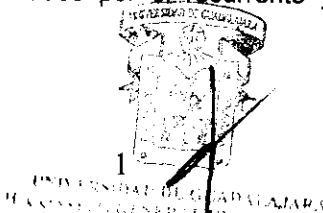
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el expediente a nombre de la C. FLORES CERVANTES MARISA en calidad de Tercer Perjudicado, de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, para desahogar el recurso de revisión interpuesto por los participantes inconformes con los resultados en el Programa Especial de Promoción para el Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, según convocatoria de fecha 04 de Diciembre del 2000.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 04 de diciembre del 2000, el Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó Convocatoria a Concurso de Oposición Abierto, para ocupar la plaza No. 16202 Profesor de Carrera Asociado "A", de 40 horas, en el Área de Filosofía y/o Psicología, adscrita al Departamento de Ciencias Humanísticas, en la Escuela Preparatoria No. 13, del Sistema de Educación Media Superior.
2. La C. FLORES CERVANTES MARISA, el día 14 de Diciembre del 2000, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría de la Escuela Preparatoria No. 13, del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar la plaza No. 16202 Profesor de Carrera Asociado "A", de 40 horas, en el Área de Filosofía y/o Psicología, adscrita al Departamento de Ciencias Humanísticas, en la Escuela Preparatoria No. 13, del Sistema de Educación Media Superior.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior acordó, a partir de la evaluación realizada a su expediente, que la aspirante fuera dictaminada GANADORA.
4. Con fecha 05 de marzo del 2001, la C. FLORES CERVANTES MARISA fue acreditada como Ganadora de la plaza No. 16202 Profesor de Carrera Asociado "A", de 40 horas, en el Área de Filosofía y/o Psicología, adscrita al Departamento de Ciencias Humanísticas, en la Escuela Preparatoria No. 13, del Sistema de Educación Media Superior.
5. Con fecha 9 de marzo del 2001, la C. BAÑUELOS ESPINOZA MARIA ISABEL, interpuso recurso de revisión, en virtud de haber sido declarada NO CONCURSANTE a la plaza No. 16202 Profesor de Carrera Asociado "A", de 40 horas, en el Área de Filosofía y/o Psicología, adscrita al Departamento de Ciencias Humanísticas, en la Escuela Preparatoria No. 13, del Sistema de Educación Media Superior.
6. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, los expedientes de la C. FLORES CERVANTES MARISA (dictaminada ganadora) y de la C. BAÑUELOS ESPINOZA MARIA ISABEL (dictaminada no concursante). Esta Comisión acordó, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV del artículo 41º del Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, la celebración de las audiencias correspondientes, el estudio de los agravios presentados por el recurrente y el análisis del expediente de

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

méritos, así como el estudio de los resultados de las pruebas aplicadas durante el Concurso, por lo que en consecuencia establece los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. La C. FLORES CERVANTES MARISA, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia del día 17 de enero del 2002, se le informó de que la C. BAÑUELOS ESPINOZA MARIA ISABEL interpuso Recurso de Revisión, impugnando la resolución de la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, motivo por el cual obtiene la calidad de tercer perjudicado.
- II. Que a la C. FLORES CERVANTES MARISA, en su carácter de tercer perjudicado, se le da el uso de la voz a fin de que en ese momento argumente lo que en su favor considere procedente, por lo que solicita se le tenga por ratificada la resolución de ganador en virtud de acreditar los elementos cualitativos y cuantitativos establecidos en el concurso.
- III. A la C. BAÑUELOS ESPINOZA MARIA ISABEL en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia del día 6 de diciembre del 2001, ratifica lo dicho en su recurso de revisión, manifestando que se le haya negado el derecho de participar y concursar por la plaza de Profesor de Carrera Asociado "A" 40 horas, no fue considerado su documento que acredita el grado de licenciatura, afectándole así sus derechos a participar.
- IV. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de recurso del recurrente, desahogado las audiencias correspondientes, valorado los razonamientos expuestos, resuelve dejar firme la resolución de GANADOR a nombre de la C. FLORES CERVANTES MARISA, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en virtud de haber cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos en la convocatoria, así como haber acreditado contar con el grado académico de licenciatura en tiempo y forma, reuniendo con ello fehacientemente los requisitos de la categoría de la plaza en concurso.
- V. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica, el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38º, 39º, 40º y 41º resuelve con las siguientes:

PROPOSICIONES

UNICA: Se RATIFICA el dictamen de GANADORA a nombre de la C. FLORES CERVANTES MARISA, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, a la plaza No. 16202 Profesor de Carrera Asociado "A", de 40 horas, adscrita al Departamento de Ciencias Humanísticas, en el Área de Filosofía y/o Psicología, en la Escuela Preparatoria No. 13, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Silvia Valencia R.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal. 7 de febrero del 2002

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
PRESIDENTE


MTRO. PEDRO JAVIER GUERRERO MEDINA


MTRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

MTRO. RAFAEL GARCIA DE QUEVEDO MACHAIN


DR. ROGELIO LUNA ZAMORA


MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DICTAMEN: FLORES CERVANTES MARISA

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.